

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-062-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA - FASE I REDES DE ALCANTARILLADO”

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES; se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATF-I-062-2021**, que mediante este documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 25 de agosto de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dieciocho (18) propuestas que, luego de aplicado el método “random” previsto en el numeral 1.27 de los Términos de Referencia, se seleccionaron diez (10) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA /CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO JCB-25-062	JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.	900.053.895-7
		GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA S.A.S. INCO S.A.S.	820.004.462-2
		CIELOS RASOS Y DIVISIONES S.A.S	860.067.526-0
2	CONSORCIO INTER-SANEAMIENTO	PROYECTA DE LA COSTA S.A.S.	900.070.356-0
		SITELSA S.A.S	804.012.755-0
3	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	PERSONA JURÍDICA	812.001.126-1
4	CONSORCIO MOLAGAVITA 2021	MARIO DE JESÚS GIL CARDONA	8.291.216
		ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	900.157.444 - 6
5	CONSORCIO INTER 2021	CARING LTDA	860.600.240-6
		R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	830.028.126-2
		OPEN INGENIERIA S.A.S.	900.145.551-4
		GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ	19.398.295
6	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	PERSONA JURÍDICA	820.000.836-5
7	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	PERSONA JURÍDICA	900.416.314-9
8	UNION TEMPORAL IH SANTANDER	HIPSITEC S.A.	900.590.826-1

		IPSUM INGENIEROS S.A.S.	900.493.594-2
9	UNION TEMPORAL MOLAGAVITA 2021	ALCATORO S.A.S.	900.682.168-9
		HECTOR HERNANDO REYES MÉNDEZ	19.339.962
10	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES DE COLOMBIA S.A.S. – CONCICOL S.A.S.	PERSONA JURÍDICA	900.956.142-5

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

El día 03 de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 166, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO JCB-25-062	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO INTER-SANEAMIENTO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO MOLAGAVITA 2021	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO INTER 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	UNION TEMPORAL IH SANTANDER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	UNION TEMPORAL MOLAGAVITA 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES DE COLOMBIA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el primero (01) hasta las 5:00 pm, del día dos (02) de septiembre de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado

1. **CONSORCIO JCB-25-062.**, comunicación de fecha 01 de septiembre de 2021 10:21 a.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
Observación al informe de evaluación preliminar jurídico; la entidad menciona que el CONSORCIO JCB - 25 - 062 no está habilitado jurídicamente por no anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC, copia de la cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal de su integrante No. 2. DIDIER ALEXANDER GONZÁLEZ RUIZ.
Cabe decir que si se anexaron dichos documentos en la propuesta entregada inicialmente (folios 215 y 216 del pdf), se le solicita a la entidad que verifique bien la oferta, más sin embargo se adjuntan nuevamente estos documentos mencionados.
RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC, copia de la cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal de su integrante No. 2. DIDIER ALEXANDER GONZÁLEZ RUIZ, de conformidad con la nota establecida en el numeral 2.1.1.0 de los Términos de Referencia.

Se deja constancia igualmente que revisada nuevamente la propuesta se observa que los documentos solicitados a título de subsanación reposan a folio 215 y 216 de la propuesta, documentos ubicados dentro del título "Contrato No. 3", con el cual se pretende acreditar la experiencia específica del proponente.

2. CONSORCIO INTER-SANEAMIENTO., comunicación de fecha 02 de septiembre de 2021 7:23 a.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

Por medio de la presente y estando dentro del término y la oportunidad de hacerlo, nos permitimos enviar las subsanaciones requeridas, teniendo en cuenta el informe preliminar de requisitos habilitantes, relacionadas con nuestra propuesta (Consortio Inter-Saneamiento):

- Anexo Modificatorio a la Póliza No. 3004361, en la que se incluye en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de qué tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA". (Archivo PDF - CU 3004361 - 1 - CONSORCIO INTER-SANEAMIENTO - ORIGINAL (subsanación) 11 folios)

RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando Anexo No. 2 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual incluye los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA", de los Términos de Referencia.

3. UNION TEMPORAL MOLAGAVITA 2021., comunicación de fecha 29 de julio de 2021 8:15 a.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

Cordial Saludo,

Luego de hacer el respectivo análisis del INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD del proceso de la referencia, presentamos la siguiente información con el fin de subsanar los requerimientos de la entidad elevados a nuestra oferta:

- Soporte de pago de la póliza de seriedad que se aporta con la propuesta

Subsanado lo anterior, nos permitimos solicitar a la entidad seamos evaluados como cumple y habilitados para el siguiente paso del proceso de evaluación.

RESPUESTA:

De acuerdo con la verificación jurídica y el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, el proponente UT MOLAGATIVA 2021 debía subsanar el requisito habilitante de la Garantía de Seriedad de la Oferta en dos (2) aspectos a saber: 1. Incluir los cuatro (4) eventos de cobertura y, 2. Aportar el soporte de pago de la prima. Para el efecto, en el Informe Individual de Verificación de Requisitos Jurídicos Habilitantes solicitó subsanar el requisito en el siguiente sentido:

"El proponente debe subsanar los siguientes aspectos en la Garantía de Seriedad de la Oferta, así:

I. incluir en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, así:

“(…)

1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

II. Debe el proponente subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia, el cual establece:

“(…) II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.

Durante el traslado otorgado para la subsanación o presentación de observaciones, el proponente **no subsanó** uno de los dos aspectos solicitados. Aportó soporte de pago No. 430090319 de fecha 25 de agosto de 2021, expedido por la Compañía Aseguradora de Colombia S.A. de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**”, de los Términos de Referencia.; sin embargo, frente a la inclusión de los cuatro (4) eventos de cobertura, no se allegó documentos de subsanación ni observaciones.

En consecuencia, la propuesta incurre en la causal de rechazo prevista en el sub-numeral 1.37.26 de los Términos de Referencia que señala:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.37.26. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”

4. **CONSORCIO MOLAGAVITA 2021.**, comunicación de fecha 02 de septiembre de 2021 2:22 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

Por medio de la presente, nos permitimos presentar aclaraciones y documentos de subsanación con respecto al informe preliminar de evaluación del proceso de la referencia. Se nos solicita por parte de la Entidad subsanación frente a los certificado 1 y 2 presentados para estar habilitados desde el punto de vista técnico.

RESPUESTA:

Solicitamos al proponente remitirse al Informe Técnico Definitivo Individual, documento que hace parte integral del presente informe.

5. **VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S**, comunicación de fecha 02 de septiembre de 2021 2:54 a.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

Por medio del presente documento, estando dentro del cronograma establecido me permito dar respuesta al **informe de evaluación jurídico:**

- se aporta el pago de la prima de la garantía de seriedad del presente proceso, siendo este un requisito jurídico habilitante puede ser subsanado.

RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando soporte de pago No. 390085022 de fecha 25 de mayo de 2021, expedido por Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 **“GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”**, de los Términos de Referencia.

6. **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, comunicación de fecha 02 de septiembre de 2021 4:14 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

Cordial saludo.

Mediante la presente, me dirijo a ustedes en calidad de Representante Legal de la proponente **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado por el Comité Evaluador a la propuesta presentada por parte nuestra, razón por la cual hacemos llegar la documentación adjunta y se realizan observaciones y aclaraciones al respecto:

1. Jurídico

- Soporte de pago de la póliza de seriedad de la propuesta, conforme a lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 **“GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”**, de los Términos de Referencia.

Por lo anterior, se solicita habilitar jurídicamente la oferta presentada por el proponente **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**

RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando soporte de pago No. 26656102 de fecha 02 de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 **“GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”**, de los Términos de Referencia.

7. CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES DE COLOMBIA S.A.S.

Durante el término de traslado para que el proponente se pronunciara frente a la solicitud de subsanaciones, no se presentaron documentos de subsanación ni observaciones frente al resultado del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanciones. En consecuencia, la propuesta incurre en la causal de rechazo prevista en el sub-numeral 1.37.26 de los Términos de Referencia que señala:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”

3.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO JCB-25-062	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO INTER-SANEAMIENTO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	CONSORCIO MOLAGAVITA 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	CONSORCIO INTER 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8	UNION TEMPORAL IH SANTANDER	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
9	UNION TEMPORAL MOLAGAVITA 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
10	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES DE COLOMBIA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

4. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO JCB-25-062	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO INTER-SANEAMIENTO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO MOLAGAVITA 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADA
5	CONSORCIO INTER 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	UNION TEMPORAL IH SANTANDER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	UNION TEMPORAL MOLAGAVITA 2021	RECHAZADA*	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES DE COLOMBIA S.A.S.	RECHAZADA*	CUMPLE	RECHAZADA*	RECHAZADA

Para constancia, se expide a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ATF-I-062-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA - FASE I REDES DE ALCANTARILLADO”.

PROPONENTE No 1. CONSORCIO JCB-25-062

Representante

GERMAN FONSECA BENITEZ

CC No. 74.333.938

Conformado por:

Integrante No. 1. JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S

NIT. 900.053.895-7

Representante Legal

ANA MILENA MONSALVE MORENO

CC. 63.484.572

Porcentaje de Participación: 50 %

Integrante No. 2. GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA S.A.S

NIT. 820.004.462-2

Representante Legal

DIANA MARÍA PINEDA SOSA

CC. 33.366.666

Porcentaje de Participación: 20 %

Integrante No. 3. CIELOS RASOS Y DIVISIONES S.A.S

NIT. 860.067.526-0

Representante Legal

MARTHA CECILIA VALBUENA MESA

CC. No. 51.820.818

Porcentaje de Participación: 30 %

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	02 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 25 de agosto de 2021, suscrita por GERMAN FONSECA BENITEZ , identificado con la CC. No. 74.333.938, en calidad de Representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 25 de agosto de 2021	2.1.1.2.	Integrante 1 16 al 25 Integrante 2 106 al 111 Integrante 3 53 al 64	CUMPLE	Integrante 1 Fecha de expedición: 18 de agosto de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Existe una limitación al Representante Legal principal para suscribir actos o contratos que excedan de un monto mayor a 2.000 SMLMV (\$ 1.817.052.000) Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento Privado del 08 de septiembre de 2005, inscrita el 09 de septiembre de 2005. Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: N/A Integrante 2 Fecha de expedición: 08 de agosto de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Tunja (Boyacá) Término de Constitución: Escritura Pública No. 242 del 13 de febrero de 2003, registrado el 20 de febrero de 2003. Término de Duración: Indefinido.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>Revisor Fiscal: Didier Alexander González Ruiz, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.179.798 y TP No. 111978-T.</p> <p>Integrante 3</p> <p>Fecha de expedición: 24 de agosto 2021</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C.</p> <p>Término de Constitución: Escritura Publica No. 2615 del 28 de septiembre de 1978, inscrita el 25 de octubre de 1978.</p> <p>Término de Duración: Indefinida.</p> <p>Revisor Fiscal: N/A</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>08 al 12</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 25 de agosto de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como el Representante Suplente.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Se fija por el término de duración del contrato y Un (1) año más.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante 13 Integrante 1 15 Integrante 2 104 Integrante 3 52	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de sus integrantes y representante legal de su integrante persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	CONSULTADO	CUMPLE	No aporta los certificados correspondientes, razón por la cual se consultan (26/08/2021) No se encuentran reportados como responsables
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	CONSULTADO	CUMPLE	No aporta los certificados correspondientes, razón por la cual se consultan (26/08/2021) No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	CONSULTADO	CUMPLE	No aporta los certificados correspondientes, razón por la cual se consultan (26/08/2021) No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	CONSULTADO	CUMPLE	No aporta los certificados correspondientes, razón por la cual se consultan (26/08/2021) No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 25 de agosto de 2021 Valor Presupuesto oficial \$ 328.117.838 10% (\$32.811.783,80)	2.1.1.8.	171 al 172	CUMPLE	Aseguradora: MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. Póliza No: NB-100174928 Tomador: CONSORCIO JCB-25-062 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.

				<p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 32.811.784</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 25/08/2021 hasta el 07/01/2022.</p> <p>Soporte de pago: Allega soporte de pago No. 995496831 de fecha 24 de agosto de 2021, expedido por la Compañía Mundial de Seguros S.A</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<p>Integrante 1 26</p> <p>Integrante 2 112 al 114</p> <p>Integrante 3 65 al 70</p>	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 167</p> <p>Integrante 2 168</p> <p>Integrante 3 169</p> <p>Documento Subsanación 02 folios</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por su contador CRISTHIAN FERNANDO HERNÁNDEZ CHACON y su Representante Legal.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por su revisora fiscal DIDIER ALEXANDER GONZÁLEZ RUIZ y su Representante Legal.</p>

				<p>No se aporta certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC, copia de la cédula de ciudadanía, ni Copia de la matricula profesional.</p> <p>Integrante 3</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por su Representante Legal.</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>El proponente subsanó aportando certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC, copia de la cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal de su integrante No. 2. DIDIER ALEXANDER GONZÁLEZ RUIZ, de conformidad con la nota establecida en el numeral 2.1.1.0 de los Términos de Referencia.</p> <p>Se deja constancia igualmente que revisada nuevamente la propuesta se observa que los documentos solicitados a título de subsanación reposan a folio 215 y 216 de la propuesta, documentos ubicados dentro del título “Contrato No. 3”, con el cual se pretende acreditar la experiencia específica del proponente.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	04, 05 al 07	CUMPLE	Se abona la oferta por YEFER HERNANDO CUEVAS MONTOYA , identificado con la CC. No. 7.228.304, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-80222CND, de quien se aporta Copia de la Cédula de

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 28 al 51 Integrante 2 115 al 166 Integrante 3 71 al 103	VERIFICADO	Integrante 1. Presenta RUP (02/07/2021). Se consulta RUES (26/08/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2. Presenta RUP (04/08/2021). Se consulta RUES (26/08/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 3. Presenta RUP (24/08/2021). Se consulta RUES (26/08/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (26/08/2021).

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-062-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO JCB-25-062**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de agosto de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el Integrante No. 1 es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-I-049-2021**, y el Integrante No. 3 es adjudicatario de las Convocatorias **PAF-ICBFGS-I-049-2021** y **PAF-DNP-I-052-2021**. Certificación de fecha 30 de agosto de 2021.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de agosto de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de agosto de 2021.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ATF-I-062-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA - FASE I REDES DE ALCANTARILLADO”.

PROPONENTE No 2. CONSORCIO INTER-SANEAMIENTO

Representante

CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES

CC.91.159.501

Conformado por:

Integrante No. 1. PROYECTA DE LA COSTA

NIT. 900.070.356-0

Representante

DIOGENES ENRIQUE ARRIETA FRANCO

CC. 72.277.905

Porcentaje de Participación: 50 %

Integrante No. 2. SITELSA S.A.S

NIT. 804.012.755-0

Representante

CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES

CC.91.159.501

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	03 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 25 de agosto de 2021, suscrita por CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES , identificado con la CC. No. 91.159.501, en calidad de Representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 25 de agosto de 2021	2.1.1.2.	Integrante 1 08 al 12 20 al 21 Integrante 2 13 al 18	CUMPLE	<p>Integrante 1</p> <p>Fecha de expedición: 19 de agosto de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: El Representante Legal requerirá autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución de todo acto o contrato que se exceda de cincuenta SMMV (50 SMMLV), (\$45.426.300). Aporta Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas No. 4 del 18 de agosto de 2021, en la cual se deja constancia en su numeral 4 “DELIBERACIÓN Y TOMA DE DECISIONES”, que; <i>“La Asamblea General de Accionistas otorga por unanimidad de votos la AUTORIZACIÓN solicitada, para que el Representante Legal DIOGENES ENRIQUE ARRIETA FRANCO de la sociedad PROYECTA DE LA COSTA S.A.S., proceda a constituir y/o conformar CONSORCIO y/o UNION TEMPORAL en nombre de la misma, sin limitaciones ni restricciones de la cuantía para participar y presentar ofertas y/o suscribir contratos, conforme lo exige (n) el(los) pliego (s) de condiciones correspondientes”</i>. Domicilio: Barranquilla (Atlántico) Término de Constitución: Escritura Pública No. 112 del 31 de enero de 2006, inscrita el 16 de febrero de 2006. Término de Duración: Hasta el 31 de enero de 2041. Revisor Fiscal: N/A</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición: 16 de agosto de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: El Representante Legal tiene una limitación en sus atribuciones en cuantía máxima de Quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sumas mayores necesitan autorización de la Junta Directiva. (\$ 454.263.000). <u>No obstante, esta no representa limitación de cara a la presente convocatoria.</u> Domicilio: Bucaramanga (Santander) Término de Constitución: Escritura Publica No. 89 del 17 de enero de 2021, inscrita el 12 de febrero de 2002. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Angélica Roció Carrillo Ramírez, con cedula de ciudadanía No. 1.098.649.657 y TP No. 160899-t.</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>23 al 24</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 20 de agosto de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como el Representante Suplente. Domicilio: Barranquilla (Atlántico) Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija desde la fecha de su firma, se extiende por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y cinco (05) años más.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 26 Integrante 2 27	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los representantes legales de sus integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 29 y 30 Integrante 2 31 y 32	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 19 de agosto de 2021. No se encuentran reportados como responsables
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 34 y 35 Integrante 2 36 y 37	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 19 de agosto de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 39 Integrante 2 40	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 19 de agosto de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 42 Integrante 2 43	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 19 de agosto de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 25 de agosto de 2021 Valor Presupuesto oficial \$ 328.117.838 10% (\$32.811.783,80)	2.1.1.8.	45 y 53 Documento Subsanación	CUMPLE	Aseguradora: LA PREVISORA S.A Formato: Seguro Cumplimiento Póliza Sector Privado Póliza No: 3004361 Tomador: CONSORCIO INTER-SANEAMIENTO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER

		11 folios		<p>Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 32.811.784</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 25/08/2021 hasta el 25/12/2021.</p> <p>Soporte de pago: Allega soporte de pago de fecha 25 de agosto de 2021, corresponsal Bancolombia, en el cual se identifica la Referencia de pago – 85549301.</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>El proponente subsanó aportando Anexo No. 2 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual incluye los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, de los Términos de Referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 55 al 58 Integrante 2 59 al 64	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 66 Integrante 2 67 al 70	CUMPLE	Integrante 1 Aporta Formato No. 2 “ CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ”, de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por su Representante Legal.

				<p>Integrante 2</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por su revisora fiscal ANGELICA ROCIO CARRILLO RAMIREZ.</p> <p>De quien se aporta certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC, copia de la cédula de ciudadanía Y Copia de la matricula profesional.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	04 al 06	CUMPLE	No se abona la oferta, pues el Representante CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES , identificado con la CC. No. 91.159.501, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 68202-121104, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	<p>Integrante 1 72 al 142</p> <p>Integrante 2 143 al 192</p>	VERIFICADO	<p>Integrante 1. Presenta RUP (19/08/2021). Se consulta RUES (29/08/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. Presenta RUP (30/07/2021). Se consulta RUES (29/08/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (29/08/2021).

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-062-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTER-SANEAMIENTO, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de agosto de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 30 de agosto de 2021.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de agosto de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de agosto de 2021.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ATF-I-062-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA - FASE I REDES DE ALCANTARILLADO”.

<p align="center">PROPONENTE No 3. ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT. 812.001.126-1 Representante Legal JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO CC. 73.132.095</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	03 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 25 de agosto de 2021, suscrita por JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO , identificado con la CC. No. 73.132.095, en calidad de Representante Legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 25 de agosto de 2021	2.1.1.2.	08 al 12	CUMPLE	Fecha de expedición: 13 de agosto de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: El Representante Legal no tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Montería (Córdoba) Término de Constitución: Escritura Pública No. 1908 del 26 de agosto de 1996, registrada el 09 de septiembre de 1996. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: Cándida Rosa Alean Barragán, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.268.882 y TP No. 162711-T.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	14	CUMPLE	Aporta documento de identificación de su representante legal.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	16 y 17	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 20 de agosto de 2021. No se encuentran reportados como responsables
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	19 y 20	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 20 de agosto de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	22	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 20 de agosto de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	23	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 20 de agosto de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 25 de agosto de 2021 Valor Presupuesto oficial \$ 328.117.838 10% (\$32.811.783,80)	2.1.1.8.	25 al 26 Documento Subsanación 02 folios	CUMPLE	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. Póliza No: CG-1029436 Tomador: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Participación e identificación integrantes: N/A Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 32.811.783,90</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 25/08/2021 hasta el 30/12/2021.</p> <p>Soporte de pago: <u>No allega soporte de pago de la prima correspondiente.</u> SUBSANÓ</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El proponente subsanó aportando soporte de pago No. 26656102 de fecha 02 de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	28 al 33	CUMPLE	Presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	35 al 38	CUMPLE	<p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por su revisora fiscal CANDIDA ROSA ALEAN BARRAGAN.</p> <p>De quien se aporta certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC, copia de la cédula de ciudadanía Y Copia de la matrícula profesional.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	04 al 06	CUMPLE	No se abona la oferta, pues el Representante Legal del proponente, el Señor JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO ,

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				identificado con la CC. No. 73.132.095, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 08202-51784, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	43 al 143	VERIFICADO	Presenta RUP (06/08/2021). Se consulta RUES (29/08/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (29/08/2021).

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-062-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de agosto de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 30 de agosto de 2021.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el proponente es adjudicatario de las Convocatorias **PAF-EUC-I-043-2019** y **PAF-EUC-I-057-2019**. Certificación de fecha 31 de agosto de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de agosto de 2021.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ATF-I-062-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA - FASE I REDES DE ALCANTARILLADO”.

PROPONENTE No 7. VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S

NIT. 900.416.314-9

Representante Legal

FABIAN ANDRES VALLEJO PACHON

CC. 80.088.797

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	02 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 25 de agosto de 2021, suscrita por FABIAN ANDRES VALLEJO , identificado con la CC. No. 80.088.797, en calidad de Representante Legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 25 de agosto de 2021	2.1.1.2.	28 al 36	CUMPLE	<p>Fecha de expedición: 12 de agosto de 2021</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: El Representante Legal no tiene limitaciones para contratar.</p> <p>Domicilio: Medellín (Antioquia)</p> <p>Término de Constitución: Documento Privado del 23 de febrero de 2011, registrado el 23 de febrero de 2011.</p> <p>Término de Duración: Indefinida.</p> <p>Revisor Fiscal: Myriam del Socorro Aros Garzón, identificada con Cédula de ciudadanía No. 41.718.201 y TP No. 35062-T.</p>

Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	278	CUMPLE	Aporta documento de identificación de su representante legal.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	CONSULTADOS	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 21 de julio de 2021, estos no se encuentran dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso, razón por la cual se consultan (30/08/2021). No se encuentran reportados como responsables
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	CONSULTADOS	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 21 de julio de 2021, estos no se encuentran dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso, razón por la cual se consultan (30/08/2021). No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	CONSULTADOS	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 21 de julio de 2021, estos no se encuentran dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso, razón por la cual se consultan (30/08/2021). No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	CONSULTADOS	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 21 de julio de 2021, estos no se encuentran dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso, razón por la cual se consultan (30/08/2021). No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta				Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>Cierre: 25 de agosto de 2021 Valor Presupuesto oficial \$ 328.117.838 10% (\$32.811.783,80)</p>	<p align="center">2.1.1.8.</p>	<p align="center">26 al 27</p> <p align="center">Documento Subsanación 02 folios</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Póliza No: 390-45-994000012162 Tomador: VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES SAS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Participación e identificación integrantes: N/A Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 32.811.784,00 Vigencia de los amparos: Desde el 25/08/2021 hasta el 30/12/2021. Soporte de pago: No allega soporte de pago. SUBSANÓ</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>El proponente subsanó aportando soporte de pago No. 390085022 de fecha 25 de mayo de 2021, expedido por Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p align="center">2.1.1.9.</p>	<p align="center">293 al 296</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Presenta el Certificados de Registro Único Tributario.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	10 al 12 y 19	CUMPLE	<p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por su revisora fiscal MYRIAM DEL SOCORRO AROS GARZÓN.</p> <p>De quien se aporta certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC, copia de la cédula de ciudadanía y Copia de la matrícula profesional.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	03 al 09	CUMPLE	No se abona la oferta, pues el Representante del proponente, el Señor FABIAN ANDRES VALLEJO PACHON , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.088.797, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matrícula Profesional No. 25202-146627, de quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matrícula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	37 al 277	VERIFICADO	Presenta RUP (12/08/2021). Se consulta RUES (30/08/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (30/08/2021).

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-062-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de agosto de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 30 de agosto de 2021.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el proponente es adjudicatario de las Convocatorias **PAF-ATF-I-054-2021** y **PAF-FDT-I-034-2021**. Certificación de fecha 31 de agosto de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de agosto de 2021.

NFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ATF-I-062-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA - FASE I REDES DE ALCANTARILLADO”.

PROPONENTE No 9. UNION TEMPORAL MOLAGAVITA 2021

Representante

HECTOR HERNANDO REYES MENDEZ

CC. No. 19.339.962

Conformado por:

Integrante No. 1. ALCATORO S.A.S

NIT. 900.682.168-9

Representante Legal

ALVARO HERNANDO CALDERON TORO

CC. No. 16.625.689

Porcentaje de Participación: 50 %

Integrante No. 2. HECTOR HERNANDO REYES MENDEZ

CC. No. 19.339.962

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	04 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de agosto de 2021, suscrita por HECTOR HERNANDO REYES MENDEZ , identificado con cedula de ciudadanía

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				No. 19.339.962, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 25 de agosto de 2021	2.1.1.2.	Integrante 1 11 al 14 Integrante 2 N/A	CUMPLE	<p>Integrante 1</p> <p>Fecha de expedición: 11 de agosto 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento Privado del 28 de noviembre de 2013, inscrito el 02 de diciembre de 2013. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: Luz Elena Perez Ospina, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.713.677 y TP No. 34257-T.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	6 y 7	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 21 de agosto de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como el Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Unión Temporal Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija igual al tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 10 Integrante 2 15	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los representantes legales de sus integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 20 y 21 Integrante 2 22	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 23 de agosto de 2021. No se encuentran reportados como responsables
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 24 y 25 Integrante 2 26	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 23 de agosto de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 31 Integrante 2 32	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 23 de agosto de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 28 Integrante 2 29	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 23 de agosto de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
				Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Formato: Seguro de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No: 430-45-994000015820 Tomador: UNION TEMPORAL MOLAGAVITA

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 25 de agosto de 2021 Valor Presupuesto oficial \$ 328.117.838 10% (\$32.811.783,80)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>37 al 42</p> <p>Documento Subsanación 02 folios</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER</p> <p>Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debía SUBSANAR</p> <p>Valor asegurado: \$ 32.811.783,80</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 25/08/2021 hasta el 04/01/2022.</p> <p>Soporte de pago: No allega soporte de pago de la prima correspondiente. SUBSANÓ</p> <p>SOLICITUD DE SUBSANACIÓN</p> <p>De acuerdo con la verificación jurídica y el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, el proponente UT MOLAGATIVA 2021 debía subsanar el requisito habilitante de la Garantía de Seriedad de la Oferta en dos (2) aspectos a saber: 1. Incluir los cuatro (4) eventos de cobertura y, 2. Aportar el soporte de pago de la prima. Para el efecto, en el Informe Individual de Verificación de Requisitos Jurídicos Habilitantes solicitó subsanar el requisito en el siguiente sentido:</p> <p><i>“El proponente debe subsanar los siguientes aspectos en la Garantía de Seriedad de la Oferta, así:</i></p> <p><i>I. incluir en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral</i></p>
--	-----------------	---	--------------------------------	---

				<p>2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA", así:</p> <p>(...)</p> <p>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato." <p>II. Debe el proponente subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE</p>
--	--	--	--	---

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

			<p><i>SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia, el cual establece:</i></p> <p><i>“ (...) II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.</i></p> <p>RECHAZO</p> <p>Durante le traslado otorgado para la subsanación o presentación de observaciones, el proponente no subsanó uno de los dos aspectos solicitados. Aportó soporte de pago No. 430090319 de fecha 25 de agosto de 2021, expedido por la Compañía Aseguradora de Colombia S.A. de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia.; sin embargo, frente a la inclusión de los cuatro (4) eventos de cobertura, no se allegó documentos de subsanación ni observaciones.</p> <p>En consecuencia, la propuesta incurre en la causal de rechazo prevista en el sub-numeral 1.37.26 de los Términos de Referencia que señala:</p> <p>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO</p> <p><i>La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:</i></p> <p><i>1.37.26. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”</i></p>
--	--	--	---

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 46 al 50 Integrante 2 44 al 45	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 52 al 55 Integrante 2 56 al 58	CUMPLE	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal LUZ ELENA PEREZ OSPINA.</p> <p>De quien se aporta certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC, copia de la cédula de ciudadanía y Copia de la matrícula profesional.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por la persona natural HECTOR HERNANDO REYES MENDEZ.</p> <p>De quien se aporta planilla correspondiente al mes de julio de 2021.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	06 al 08	CUMPLE	Se abona la oferta, por el Señor ALVARO HERNANDO CALDERON TORO , identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.625.689, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matrícula Profesional No. 63202-27553, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matrícula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 - Integrante 2 60 al	VERIFICADO	Integrante 1. No presenta RUP, se consulta RUES (30/08/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2. Presenta RUP (16/07/2021). Se consulta RUES (30/08/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (30/08/2021).

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-062-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL MOLAGAVITA 2021**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

El proponente incurre en la causal de **RECHAZO**, contemplada en el Sub-numeral 1.37.26 del numeral 1.37 “**CAUSALES DE RECHAZO**”, la cual establece: “1.37.26 *Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea*”.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de agosto de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 30 de agosto de 2021.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de agosto de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de agosto de 2021.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ATF-I-062-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA - FASE I REDES DE ALCANTARILLADO”.

<p align="center">PROPONENTE No 10. CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES DE COLOMBIA S.A.S NIT. 900.956.142-5 Representante Legal GREYS ALEJANDRA GUZMAN CUELLAR CC. 52.803.400</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	07 folios	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 25 de agosto de 2021, suscrita por GREYS ALEJANDRA GUZMAN CUELLAR , identificada con la CC. No. 52.803.400, en calidad de Representante Legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 25 de agosto de 2021	2.1.1.2.	09 folios	CUMPLE	<p>Fecha de expedición: 18 de agosto de 2021</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: El Representante Legal no tiene limitaciones para contratar.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Término de Constitución: Acta de Accionista Único del 04 de abril de 2016, inscrita el 04 de abril de 2016.</p> <p>Término de Duración: Indefinida</p> <p>Revisor Fiscal: N/A</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	03 folios	CUMPLE	Aporta documento de identificación de su representante legal.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	02 folios	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 24 de agosto de 2021. No se encuentran reportados como responsables
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	02 folios	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 24 de agosto de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	01 folio	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 24 de agosto de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	01 folio	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 24 de agosto de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 25 de agosto de 2021 Valor Presupuesto oficial \$ 328.117.838 10% (\$32.811.783,80)	2.1.1.8.	02 folios	<u>NO CUMPLE</u>	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 96-45-101074060 Tomador: CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES DE COLOMBIA S.A.S Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Participación e identificación integrantes: N/A Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 32.811.783,80</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 25/08/2021 hasta el 25/01/2022.</p> <p>Soporte de pago: <u>No allega soporte de pago de la prima</u> correspondiente. Debía SUBSANAR</p> <p align="center">DEBIA SUBSANAR</p> <p>El proponente debía subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia, el cual establece:</p> <p>“ (...)</p> <p><i>II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.</i></p> <p align="center">RECHAZO</p> <p>Durante el término de traslado para que el proponente se pronunciara frente a la solicitud de subsanaciones, no se presentaron documentos de subsanación ni observaciones frente al resultado del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanciones. En consecuencia, la propuesta incurre en la causal de rechazo prevista en el sub-numeral 1.37.26 de los Términos de Referencia que señala:</p> <p align="center">“1.37. CAUSALES DE RECHAZO</p>
--	--	--	--	--

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p><i>La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:</i></p> <p><i>1.37.26. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”</i></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	05 folios	CUMPLE	Presenta el Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	04 folios	CUMPLE	Aporta Formato No. 2 “ CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ”, de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por su Representante Legal GREYS ALEJANDRA GUZMAN CUELLAR .
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	04 folios	CUMPLE	Se abona la oferta, por el Señor ORLANDO ANIBAL BAEZ ACERO , identificado con cedula de Ciudadanía No.80.095.017 quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-120732, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	28 folios	VERIFICADO	Presenta RUP (24/08/2021). Se consulta RUES (30/08/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (30/08/2021).

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-062-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES DE COLOMBIA S.A.S, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

El proponente incurre en la causal de **RECHAZO**, contemplada en el Sub-numeral 1.37.26 del numeral 1.37 “**CAUSALES DE RECHAZO**”, la cual establece: “1.37.26 *Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea*”.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de agosto de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 30 de agosto de 2021.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de agosto de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 27 de agosto de 2021.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-062-2021
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA - FASE I REDES DE ALCANTARILLADO".
Fecha de diligenciamiento:	3/09/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO MOLAGAVITA 2021
Representante Legal:	GUILLERMO GIL RÍOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	MARIO DE JESÚS GIL CARDONA	8.291.216	30,00%	SI
2	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS	900.157.444-6	70,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE: ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, QUE HAYAN INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	377 DE 2018 031 DE 2011 CM 004 DE 2011 TOTAL	245,67 236,65 293,46 775,78	SI
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	CM 004 DE 2011 TOTAL	293,46 293,46	SI	

NOTA 1: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades **INTERVENTORÍA A LA: INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, COMO MÍNIMO EN UNA LONGITUD DE SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato aportado.

NOTA 2: Para efectos del presente proceso, se entiende como:

Acueducto: Conjunto de elementos y estructuras cuya función es la captación de agua, el tratamiento, el transporte, almacenamiento y entrega al usuario final, de agua potable con unos requerimientos mínimos de calidad, cantidad y presión.

Alcantarillado: Conjunto de elementos y estructuras cuya función es la recolección, conducción y evacuación hacia las plantas de tratamiento y/o cuerpos receptores de agua, de las aguas residuales y/o lluvias producidas en una ciudad o municipio. También se incluyen las obras requeridas para el transporte, tratamiento y disposición final de estas aguas.

Red de alcantarillado: Conjunto de colectores secundarios, principales, interceptores, emisarios, cámaras de inspección, terminales de limpieza y tubos de inspección y limpieza.

Red de acueducto: Conjunto de tuberías, accesorios y estructuras que conducen el agua hasta los puntos de consumo.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	328.117.838,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	492.176.757,00	Pesos
		541,73	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	229.682.486,60	Pesos
		252,81	SMMLV

Contrato 1: No	377 DE 2018											
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN											
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr><th>Día/Mes/Año</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>2/03/2019</td></tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	2/03/2019	<table border="1"> <thead> <tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad (SMMLV)</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td><td>245,67</td></tr> <tr><td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td><td></td></tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,5 veces el valor del PE)	245,67	b. (0,7 veces el valor del PE)		
Día/Mes/Año												
2/03/2019												
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)											
a. (1,5 veces el valor del PE)	245,67											
b. (0,7 veces el valor del PE)												
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 203.440.509,00											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	245,67											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	245,67											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MARIO DE JESÚS GIL CARDONA 50% Y ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS 50%								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 377 DE 2018 suscrito con EDU, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>-Pág. 613-614: Acta de recibo final del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato no cumple con la totalidad de lo establecido en el requisito de experiencia, toda vez que no es posible evidenciar la INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO de conformidad con el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, que establece:</p> <p>"(...) Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:</p> <p>INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE: ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, QUE HAYAN INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO (...)" Subrayado fuera del texto</p>											
Solicitud de subsanación:	Se le solicita al proponente, allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite que durante la ejecución del contrato No.377 DE 2018 se realizó <u>Interventoría a la INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS</u> , de conformidad con lo señalado anteriormente.											
Observaciones a la subsanación:	Mediante correo electrónico de fecha jueves, 2 de septiembre de 2021 3:22 p. m., el proponente allega certificación del contrato No.377 DE 2018 y Acta final del contrato de obra objeto de interventoría, con el fin de subsanar lo solicitado por la Entidad.											

Contrato 2: No	031 DE 2011											
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA EL SALADO Y ACUEDUCTOS CON PLANTA DE POTABILIZACIÓN EN LAS VEREDAS LA VETA, Y GRANIZAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA.											
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr><th>Día/Mes/Año</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>30/11/2011</td></tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	30/11/2011	<table border="1"> <thead> <tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad (SMMLV)</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td><td>236,65</td></tr> <tr><td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td><td></td></tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,5 veces el valor del PE)	236,65	b. (0,7 veces el valor del PE)		
Día/Mes/Año												
30/11/2011												
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)											
a. (1,5 veces el valor del PE)	236,65											
b. (0,7 veces el valor del PE)												
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 126.750.000,00											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	236,65											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	236,65											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MARIO DE JESÚS GIL CARDONA								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 031 DE 2011 suscrito con MUNICIPIO DE COPACABANA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>-Pág. 615: Certificación del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato no cumple con la totalidad de lo establecido en el requisito de experiencia, toda vez que no es posible evidenciar la INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO de conformidad con el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, que establece:</p> <p>"(...) Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:</p> <p>INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE: ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, QUE HAYAN INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO (...)" Subrayado fuera del texto</p>											
Solicitud de subsanación:	Se le solicita al proponente, allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite que durante la ejecución del contrato No.031 DE 2011 se realizó <u>Interventoría a la INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS</u> , de conformidad con lo señalado anteriormente.											
Observaciones a la subsanación:	Mediante correo electrónico de fecha jueves, 2 de septiembre de 2021 3:22 p. m., el proponente allega el Acta final del contrato de obra objeto de interventoría, con el fin de subsanar lo solicitado por la Entidad.											

Contrato 3: No **CM 004 DE 2011**
 Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL, PRIMERA ETAPA, EN LOS SECTORES LA SOLITA, LA CITA, LA IRENE Y LA LIBIA ENTRE OTRAS DEL MPIO DE BETANIA**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	11/02/2013	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>293,46</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 172.994.848,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>293,46</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	293,46		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	293,46		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>MARIO DE JESÚS GIL CARDONA</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:
 Para la acreditación del contrato CM 004 DE 2011 suscrito con MUNICIPIO DE BETANIA - ANTIOQUIA, el proponente aporta lo siguiente:
 -Pág. 616: Certificación del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado. Se evidencia interventoría a la instalación de redes de acueducto.
 Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Observación general:
 El proponente, aporta TRES (3) contratos para la acreditación de la experiencia; sin embargo, los contratos de orden No.1 y No.2 no son tenidos en cuenta para la evaluación por las condiciones antes expuestas (debe subsanar). Por lo tanto, con el contrato válido el proponente NO CUMPLE con la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:
 "a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV."
 Adicionalmente, al no tener en cuenta los contratos de orden No.1 y No.2, solo queda acreditando experiencia uno de los integrantes del proponente (MARIO DE JESÚS GIL CARDONA), el cual sólo tiene el 30% de participación, no dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, que establece:
 "7. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)"
 Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de **NO HABILITADO**

Observación general:
 Mediante correo electrónico de fecha jueves, 2 de septiembre de 2021 3:22 p. m., el proponente allega : certificación del contrato No.377 DE 2018, acta final del contrato de obra objeto de la interventoría No.377 DE 2018 y acta final del contrato de obra objeto de la interventoría No.031 DE 2011.
RESPUESTA:
 En la documentación aportada se evidencian que se realizó interventoría a la INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, por lo tanto los contratos cumplen y son tenidos en cuenta para la evaluación del proponente.
 Conforme a lo expuesto, el proponente aporta TRES (3) contratos que cumplen con la experiencia requerida y obtiene calificación técnica de **HABILITADO**.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-ATF-I-062-2021				
Objeto:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA - FASE I REDES DE ALCANTARILLADO".				
Fecha de diligenciamiento:	3/09/2021				
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA				
No de Proponente:	10				
Proponente:	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES DE COLOMBIA-CONCICOL S.A.S.				
Representante Legal:	GREYS ALEJANDRA GUZMAN CUELLAR C.C.: 52.803.400				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de requisitos habilitantes					
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
X					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES DE COLOMBIA-CONCICOL S.A.S.	900.956.142-5	100,00%	SI	
Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:					
INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE: ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, QUE HAYAN INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO.					
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total de PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	001-2016.	212,55	NO
			1-15-25400-00994-2016.	0,00	
			TOTAL	212,55	
	b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES el valor total de PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.			NO
			TOTAL	0,00	
<p>NOTA 1: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades INTERVENTORIA A LA: INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, COMO MÍNIMO EN UNA LONGITUD DE SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato aportado.</p> <p>NOTA 2: Para efectos del presente proceso, se entiende como:</p> <p>Acueducto: Conjunto de elementos y estructuras cuya función es la captación de agua, el tratamiento, el transporte, almacenamiento y entrega al usuario final, de agua potable con unos requerimientos mínimos de calidad, cantidad y presión.</p> <p>Alcantarillado: Conjunto de elementos y estructuras cuya función es la recolección, conducción y evacuación hacia las plantas de tratamiento y/o cuerpos receptores de agua, de las aguas residuales y/o lluvias producidas en una ciudad o municipio. También se incluyen las obras requeridas para el transporte, tratamiento y disposición final de estas aguas.</p> <p>Red de alcantarillado: Conjunto de colectores secundarios, principales, interceptores, emisarios, cámaras de inspección, terminales de limpieza y tubos de inspección y limpieza.</p> <p>Red de acueducto: Conjunto de tuberías, accesorios y estructuras que conducen el agua hasta los puntos de consumo.</p> <p>NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.</p> <p>NOTA 4: <u>LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.</u></p>					
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)		\$ 328.117.838,00	Pesos		
		541,73	SMMLV		
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)		252,81	SMMLV		

Contrato 1: No		001-2016.	
Objeto:		INTERVENTORÍA PARA LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL PROYECTO VILLA SAMANTA-SOACHA.	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	30/09/2017	a. (1.5 veces el valor del PE)	212,55
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 156.805.359,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	212,55		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	212,55		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA <u>CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES DE COLOMBIA-CONCICOL S.A.S. 100%</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Documento sin foliar: CERTIFICADO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA emitido por CONSTRUCTORA E INVERSORA INEMCO S.A.S. debidamente suscrito. En la que acredita numero de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>		
Contrato 2: No		1-15-25400-00994-2016.	
Objeto:		INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA Y CONSTRUCCIÓN DE VARIANTES DEL SISTEMA VITELMA-LA FISCALA-PIEDRA HERRADA.	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	16/12/2019	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA MS INGENIEROS SL SUCURSAL COLOMBIA 33% GRUPO CONSULTOR KAPITAL 34% <u>CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES DE COLOMBIA S.A.S. 33%</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Documento sin foliar: ACTA DE TERMINACIÓN DE INTERVENTORÍA emitido por ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ debidamente suscrito. En la que acredita numero de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.</p> <p>Documento sin foliar: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL debidamente suscrito por las partes.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido toda vez que incluye la ejecución de ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA Y VARIANTES DEL SISTEMA, es necesario dar aplicación a lo establecido en los términos de referencia en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de INTERVENTORIA A LA: INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, COMO MÍNIMO EN UNA LONGITUD DE SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS, sin embargo en la documentación aportada no es posible validar LOS METROS LINEALES A LA INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO tal y como está establecido para poder acreditar el contrato, por lo que el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia y que permita evidenciar los metros lineales ejecutados de redes de acueducto o alcantarillado, así como el recibo a satisfacción del contrato toda vez que el acta de terminación aportada se encuentra con pendientes.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente NO se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>		
DEBE SUBSANAR:	SI		
Observación subsanación:	El proponente no presentó subsanación. Por lo anterior, no es posible tomar en cuenta el presente contrato para la acreditación de la experiencia.		
Observación general subsanación:	El proponente NO CUMPLE con las condiciones de experiencia específica requeridas e incurre en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO: 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.		